

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las catorce horas con diez minutos del día cinco de septiembre de dos mil catorce.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día veinticinco de agosto del presente año, se recibió solicitud de información a nombre del Licenciado **MARIO ERNESTO CASTAÑEDA SÁNCHEZ**, apoderado General Judicial con Clausula Especial de la Sociedad **TERRACERÍA, DISEÑO, CONSTRUCCION Y ALQUILER DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **TEDCAL, S.A DE C.V.**, quien expuso: **"SOLICITO SABER SI EXISTE LITIGIOS PENDIENTES O ALGUNA DIFERENCIA ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS CON LA SOCIEDAD CYMIMEX S.A DE C.V., ORDEN DE PAGO PENDIENTES, DESEMBOLSOS, CHEQUES O SI EXISTE ALGUNA FIANZA A FAVOR DE TERCEROS, EN CASO DE EXISTIR CUAL ESEL PROCEDIMIENTO PARA SU COBRO"**.

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de las solicitudes por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículo 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

En respuesta al requerimiento realizado por el Licenciado Castañeda Sánchez, se orienta al ciudadano que se avoque a la Gerencia Legal Institucional y a la Gerencia Financiera, ambas del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, de Vivienda y Desarrollo Urbano, ya que son ellos los competentes en caso de existir procesos legales pendientes con los contratistas, por otra parte la Gerencia Financiera le podrá dar la información de los pagos cancelados así como de los pendientes, fianzas a favor de terceros, cheques, entre otros.

Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



  
Lic. **Tránsito Daniel Romero Hernández**  
Oficial de Información Institucional,  
Viceministerio de Transporte.